

DECRETO No.

DE 2014

0361

15 DIC 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio ICCU-GG- 153 del 1 de diciembre de 2014, radicado con el No.2014152953 del 2 de diciembre de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Resolución No. 588 del 28 de noviembre de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$163.000.000, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubro "Organización de Archivo General y Biblioteca", dado que no se alcanza a efectuar en la presente vigencia y se cuenta con vigencia futura ordinaria 2015, para continuar con el proceso de contratación.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$163.000.000, del centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "**Compensación de Vacaciones**", con el fin de cubrir la liquidación de los funcionarios que se retiraron de sus empleos entre los meses de septiembre y noviembre "**Compra de Equipo**", para adquirir equipos y licencias para el normal funcionamiento del Instituto, "**Servicios Públicos-Energía**" Teniendo en cuenta que la inmobiliaria Cundinamarquesa argumentó un aumento en la medición de consumo que no se había reportado con anterioridad debido a problemas técnicos con el proveedor y "**Fondo Departamental de Cesantías**", con el fin de completar el valor de los aportes de Cesantías de los Funcionarios del ICCU afiliados al Foncecun de acuerdo con la liquidación efectuada por dicho fondo.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad No. 7000061433 del 3 de diciembre de 2014, por valor de \$163.000.000.

DECRETO No.

0361

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2o. del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 9 de diciembre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 9 de diciembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$163.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000061433 del 3 de diciembre de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU-

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2				GASTOS GENERALES	
2				Adquisición de servicio	163,000,000
0-122030	99999	999999	1-0100	Organización de Archivo General y Biblioteca	163,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					163,000,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU					163,000,000
TOTAL CRÉDITO					163,000,000

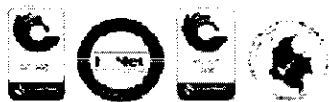
ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	20,000,000



DECRETO No.

DE 2014

(**0361**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

1				Servicios Personales asociados a la nómina	20,000,000
0-111002	99999	999999	1-0100	Compensación de Vacaciones	20,000,000
2				GASTOS GENERALES	43,000,000
1				Adquisición de Bienes	40,000,000
0-121001	99999	999999	1-0100	Compra de Equipo	40,000,000
2				Adquisición de servicio	3,000,000
0-122044	99999	999999	1-0100	Servicios Públicos-Energía	3,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000
2				Transferencias de Previsión y seguridad social	100,000,000
0-132002	99999	999999	1-0100	Fondo Departamental de Cesantías	100,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					163,000,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU					163,000,000
TOTAL CRÉDITO					163,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 DIC 2014

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

[Signature]
CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
 Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO ICCU-XLS.LUZ ANGELA